

- I.- COMUNICA DECISIÓN DE NO PERSEVERAR EN EL PROCEDIMIENTO PARCIAL
- II.- FORMULA ACUSACIÓN
- III.- SOLICITA LO QUE INDICA
- IV.- ACOMPAÑA COPIA DE ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

S. J. DE GARANTÍA DE GRANEROS

FABIOLA ISABEL ECHEVERRÍA GARCÍA, Fiscal Adjunto Jefe de la Fiscalía de Alta Complejidad de O'Higgins, con domicilio en Alameda N°710 de Rancagua, en investigación **RUC 1800988827-2, RIT 2488-20218**, a S.S. digo:

Habiendo cerrado la investigación el día 5 de junio de 2020, vengo en comunicar decisión de no perseverar respecto de los siguientes hechos constitutivos de del delito Porte Ilegal de Armas de Fuego y Municiones del artículo 9° en relación al artículo 2 b) y c) de la Ley N° 17.798:

1. 1 arma de fuego, tipo carabina, de funcionamiento por repetición, marca Winchester, modelo 1866 Yellow Boy, calibre .44, N° de serie N° 48253.
2. 1 arma de fuego tipo revólver, marca Smith & Wesson, calibre .38, N° de serie 261262
3. Respecto de todas las municiones.

Quedando en consecuencia vigente la imputación por el arma de fuego tipo revólver, marca Smith & Wesson calibre .44, N° de serie 14484.

Se comunica la misma decisión respecto del numeral 6 del Hecho N°1 de la formalización realizada el día 5 de junio de 2020, esto es, el hecho referido a la estatua de la familia Ossa Armstrong, como también el daño que se le habría provocado a esta estatua descrito en el Hecho N°3.

POR TANTO:

A s.s. pido Solicito se tenga por comunicada la decisión de no perseverar

II.- Habiendo cerrado la investigación con fecha 5 de junio de 2020, formulo acusación en contra de **RAÚL SEGUNDO CARLOS TEODORO SCHULER GATICA**, cédula de identidad **C.I. N° 4283623-0** empresario, con domicilio en Calle Fundo Las Casas De La Punta N° S/N°, San Francisco de Mostazal, representado por el defensor penal **CARLOS CORTES GUZMAN**, con domicilio y forma de notificación registrados en el tribunal.

1.- FUNDAMENTOS DE HECHO

HECHO N°1

1. El día **17 de junio del año 2003** en horas de la madrugada, desconocidos sustraen desanclando de su base, desde la Plaza Rubén Darío ubicada en la Avenida Altamirano de la ciudad de Valparaíso una Estatua de fierro fundido de 180 kilos confeccionada por la fundición Val Dosne denominada "**La República**", según denuncia efectuada por don Archivaldo Peralta Padilla Encargado de la galería de arte Municipal de Valparaíso, ante la PDI de la ciudad el día 17 de junio de 2003.

A partir del año 1988 en que se instala en la escultura una placa recordatoria que conmemoraba los 100 años de la publicación de '**Azul**', del poeta nicaragüense Rubén Darío la escultura es Monumento Nacional en la categoría de Monumento Público.

2. Entre la madrugada y la mañana del **27 de enero de 2014**, en el recinto del Parque Cerro Santa Lucía de Santiago, desconocidos sustrajeron la escultura conocida como "**La Polimnia**", instalada en dicho lugar entre los años 1872 a 1874 confeccionada en la fundición Valdosne, de altura de 1.5 metros y con un peso de 90 kilos aproximadamente, según consta de denuncia efectuada ese día 10 de febrero por Manuel Espinoza Gutiérrez un empleado del recinto, efectuada ante la 1ra comisaria de carabineros de Santiago, parte 1457. Causa RUC 1400163352-0 de la Fiscalía Centro Norte La escultura fue reconocida por don Aldo Roba Campos encargado de restauración del arte público u monumentos de la Municipalidad de Santiago

Mediante Decreto N° 1636 de fecha 16/12/1983, la estatua había sido declarada monumento histórico con protección del art. Art. 17 Ley 17288 en su modalidad de monumento público

El Parque Cerro Santa Lucía es un monumento histórico, por ende al haber sido sustraída la obra desde el monumento histórico Cerro Santa Lucía de Santiago, la escultura es Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico.

3. El día **13 de noviembre de 2013**, dentro del Cementerio General con dirección en Zañartu 951 de la comuna de Recoleta, desconocidos sustrajeron desde el patio 12, mausoleo de la familia **Valenzuela Darlington**, una escultura de mármol representativa de una mujer apoyando sus manos sobre un pedestal, según denuncia efectuada por Raúl Rojas Chancerel Jefe de seguridad del recinto, ante la BIDEMA, Parte N° 708, de fecha 13/11/2013, causa RUC 1301129882-0 de la Fiscalía Centro Norte.

En su oportunidad mediante Decreto N° 72 del 29/01/2010 la escultura fue declarada (monumento histórico) Art. 17 Ley 17288 en la modalidad de monumento público.

El Casco Histórico del Cementerio General es un Monumento Histórico, por lo que al haber sido sustraída la escultura desde el polígono de protección, hace que la escultura constituya Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico.

4. El día **27 de noviembre de 2013** en horas de la tarde dentro del Cementerio General con dirección en Zañartu 951 de la comuna de Recoleta, desconocidos sustrajeron desde el patio 15, Mausoleo de la familia **Venancio Vicuña**, una escultura de mármol representativa de una mujer de pie, con su brazo derecho extendido hacia abajo en cuya mano tiene un ramo de flores con peso de 150 k, avaluada en 100 millones, según denuncia efectuada por Raúl Rojas Chancerel Jefe de seguridad del recinto, según consta de denuncia Parte N° 758, de fecha 28/11/2013, efectuada ante la BIDEA.

En su oportunidad mediante Decreto N° 72 del 29/01/2010 la escultura fue declarada (monumento histórico) Art. 17 Ley 17288 en la modalidad de monumento público.

5. Entre la madrugada y la mañana del **7 de noviembre del año 2010**, dentro del Cementerio General (con dirección en Zañartu 951 de la comuna de recoleta desconocidos hurtaron una escultura de mármol de aprox. 1 metro de altura representativa de sexo masculino con rodilla en el piso y manos cruzadas sobre el pecho, vestido con túnica, avaluada en 10 millones de pesos ubicada en el patio 16, en la sepultura de la **familia Ventura Lavalle**, según consta de denuncia efectuada el día 7 de noviembre de 2010, por don Jorge Aldana Contreras, empleado del recinto ante la 9 comisaria de Independencia, Parte 3525 de 7 de noviembre de 2010.

Con fecha 29/01/2010 según decreto 72 había sido declarada monumento histórico en su modalidad de monumento público.

Con posterioridad a la sustracción de las especies, el imputado **SCHULER GATICA**, quien es propietario del Fundo Las Casas de la Punta ubicado en la comuna de San Francisco de Mostazal, adquirió, ingresó y mantuvo a su disposición en el referido inmueble, **las estatuas singularizadas** protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales, y todas las demás especies que han sido singularizadas en atención de constituir aquellas monumentos públicos y/ o monumentos históricos.

En efecto, a lo menos desde el mes de noviembre de 2018, según quedó en evidencia de las diligencias policiales realizadas en la propiedad entre los días 24 y 28 de dicho mes y año, el imputado se apropió y mantenía en diversas ubicaciones de los jardines de su propiedad dichas especies que según se ha relatado, algunas fueron previamente hurtadas o robadas por terceros en la vía pública, parques y cementerios, para después ser compradas por el imputado en conocimiento del origen ilícito que existía en la obtención de las estatuas, y además, la calidad de protegidas por la ley que tenían las mismas, en miras de salvaguardar el patrimonio cultural del país.

De esa forma el imputado privó a las esculturas protegidas del debido resguardo que el Estado les ha garantizado, tanto para asegurar su exhibición a todo público, como su protección y cuidado.

En cuanto a la adquisición y posesión permanente de las obras en su Fundo, el imputado no podía menos que saber el origen ilícito de ellas, teniendo especialmente presente que el encausado se ha declarado públicamente “coleccionista de arte y antigüedades”. En dicho sentido, 2 de sus propiedades ubicadas en la región Metropolitana son arrendadas a tiendas de arte y antigüedades; además su domicilio es una acumulación de obras de arte, un parque de esculturas privado con obras que ostentan la calidad de Monumentos Nacionales, cuyo comercio se encuentra estrictamente restringido y normado

A mayor abundamiento, el robo de algunas de estas obras fueron ampliamente difundidas por la prensa, como el caso de las obras “La Polimnia”, sustraída el año 2014 desde el Cerro Santa Lucía y la estatua “La República”, robada el año 2003 desde la Plaza Rubén Darío de Valparaíso, situaciones conocidas en el círculo de coleccionistas de arte

De esta forma, la adquisición, apropiación y tenencia de las 6 obras sustraídas, dan cuenta de una actividad habitual y sostenida en el tiempo por el imputado, por cuanto, y como se ha descrito las referidas obras protegidas fueron sustraídas, en un lapso de 13 años, esto es entre el año 2003 al año 2016 y posteriormente fueron adquiridas por el imputado en conocimiento, o no menos que pudiendo conocer que su origen no era lícito.

El acusado mantenía asimismo especies designadas como obras de arte, obras escultóricas, previamente sustraídas conociendo o no menos que conociendo el origen ilícito de las mismas, por las consideraciones expuestas en el punto anterior, y son las siguientes:

HECHO N°2

1. Durante el año año 2006 en el Cementerio General, con dirección en Zañartu 951 de la comuna de Recoleta, hurtaron la **Estatua denominada El Invierno**, la que fuera confeccionada en la fundición Val dosne. La estatua estaba ubicada en el Horno Crematorio N° 1. La sustracción fue denunciada por un funcionario del cementerio ante la 9ª Comisaria de Independencia
2. Entre la madrugada y el día **18 de noviembre de 2010**, dentro del Cementerio General con dirección en Zañartu 951 de la comuna de recoleta desconocidos sustrajeron desde el patio 33, Mausoleo de la **Familia Errázuriz Echeñique**. Una escultura de mármol blanco representativa de un Ángel con mano izquierda apegado un dedo en el labio y su mano derecha sosteniendo una corona de flores, según consta de denuncia efectuada por Jorge Aldana Contreras administrador del cementerio efectuada 18/11/2010 6ª Comisaría Recoleta Sur parte 2610.
3. Durante el año año 2006 en el Cementerio General, con dirección en Zañartu 951 de la comuna de Recoleta, hurtaron la escultura correspondiente a un niño ángel con alas, sosteniendo su túnica con la mano izquierda, ubicada en la calle Domeyco, patio 15 sepultura de Eusebia Calderón de Castro, hecho denunciado por un funcionario del cementerio ante la 9ª Comisaria de Independencia.
4. Durante el año año 2008 en el Cementerio General, con dirección en Zañartu 951 de la comuna de Recoleta, hurtaron la escultura correspondiente a una mujer de pie en su casa apoyada sobre mano izquierda, el cual a su vez sostiene el codo apoyado sobre un pedestal, ubicada en el patio 65, sepultura de la Familia Borgeheresi Bartolini, hecho denunciado por un funcionario del cementerio ante la 9ª Comisaria de Independencia.
5. Durante el año año 2008 en el Cementerio General, con dirección en Zañartu 951 de la comuna de Recoleta, hurtaron la escultura correspondiente a un ángel sentado sobre un pilar, con su mano izquierda apoyada sobre el mismo y tomando una trompeta, ubicada en el patio 3, sepultura de la Familia **Jerman Tenderine**, hecho denunciado por un funcionario del cementerio ante la 9ª Comisaria de Independencia.
6. El día 16 de octubre de 2006 en el Cementerio General, con dirección en Zañartu 951 de la comuna de Recoleta, sustrajeron la escultura representativa de una mujer de pie con sus manos cruzadas sobre sus senos, la base representa una figura de nube, que se ubicaba en el patio 61 mausoleo de la Familia Bianchi Rojas, hecho denunciado por un funcionario del recinto ante la 9ª comisaria de carabineros de Independencia, parte N° 3251 de 16/10/2006.

7. Durante el año 2016, desde **el Cementerio Católico** ubicado en la comuna de Recoleta, terceros sustrajeron una escultura representativa de una virgen de pie, brazo derecho doblado debajo de su túnica y con su mano sobre su pecho y el brazo izquierdo hacia abajo con una mano abierta. La sustracción fue denunciada ante personal de la PDI.
8. Durante el año 2007 en el Cementerio General, con dirección en Zañartu 951 de la comuna de Recoleta, hurtaron la escultura representativa de un niño de pie, con su brazo izquierdo hacia abajo sosteniendo una flor y el brazo derecho doblado apegando su mano sobre su pecho sosteniendo un ramo de flores, ubicada en el patio 56, sepultura de la Familia de Isidro Gómez Vélez y Matilde Zelada de Gómez, hecho denunciado por un funcionario del cementerio ante la 9ª Comisaría de Independencia.
9. Durante el año 2007 en el Cementerio General, con dirección en Zañartu 951 de la comuna de Recoleta, hurtaron la escultura representativa de una niña ángel de pie, brazo derecho hacia abajo con una flor en su mano y el brazo izquierdo doblado apoyando su mano sobre su pecho y tomando una rama de flores, ubicada en el patio 56, sepultura de la Familia de Isidro Gómez Vélez y Matilde Zelada de Gómez, hecho denunciado por un funcionario del cementerio ante la 9ª Comisaría de Independencia.
10. Durante el año 2008 en el Cementerio General, con dirección en Zañartu 951 de la comuna de Recoleta, hurtaron la escultura representativa de una figura femenina con brazo doblado apoyando su mano derecha sobre un pedestal, a su vez ambas manos se entrelazan una niña ángel de pie, brazo derecho hacia abajo con una flor en su mano y el brazo izquierdo doblado apoyando su mano sobre su pecho y tomando una rama de flores, ubicada en el patio 27, sepultura de la Familia de Gerónimo Urmeneta, hecho denunciado por un funcionario del cementerio, mediante Parte denuncia N° 3362, de la 6ª. Comisaría de Recoleta, de 23/09/2012-
11. Entre la madrugada y la mañana del día **24 de diciembre de 2008**, dentro del Cementerio General con dirección en Zañartu 951 de la comuna de recoleta desconocidos descerrajaron con elemento contundente el mausoleo de la familia **Zaror Atalah** ubicada en el patio 101 de dicho recinto y sustrajeron una Escultura de mármol representativa de una mujer de pie, brazo derecho doblado apoyando su mano sobre el pecho y su brazo izquierdo hacia abajo cuya mano sostiene su túnica, según denuncia efectuada por el supervisor del cementerio Carlos Domínguez Placencia según consta de Denuncia presentada en 9ª Comisaría de Independencia N° 6455 de 24 de diciembre de 2008.

12. En horas de la mañana del día 29 de diciembre de 2012, dentro del Cementerio General con dirección en Zañartu 951 de la comuna de recoleta, desconocidos y desde el patio 45, mediante forzamiento de la reja de protección y quebrando el vitroux de la puerta de ingreso del mausoleo de la familia de Pedro Sanhueza sustrajeron una Escultura representativa de figura femenina de 90 cm de pie con su brazo derecho doblado apoyando su mano sobre pedestal y su brazo izquierdo doblado en el que su mano sostiene una figura de libro, con una corona de flores, según consta de denuncia efectuada Mario Sepulveda Torres trabajador del recinto, según Parte denuncia N° 4736, de la 6ª Comisaría de Recoleta, de 29/12/2012

13. El 22 de febrero de 2010 dentro del Cementerio General con dirección en Zañartu 951 de la comuna de recoleta, sustrajeron una escultura representativa de una mujer de pie, mirando hacia arriba, con sus manos juntas aparentemente en posición de rezo y en su brazo derecho cuelga un rosario ubicada en el patio 59, del mausoleo de **la familia Hirtk-Parga**, hecho denunciado por un funcionario del recinto Parte denuncia N° 538, de la 6ª Comisaría de Recoleta, del 22/02/2010

Con posterioridad a la sustracción de las especies, el imputado **SCHULER GATICA**, en el mismo Fundo Las Casas de la de San Francisco de Mostazal, adquirió, ingresó y mantuvo a su disposición en el referido inmueble, **las 13 estatuas** singularizadas.

En efecto, a lo menos desde el mes de noviembre de 2018, según quedó en evidencia de las diligencias policiales realizadas en la propiedad entre los días 24 y 28 de dicho mes y año, el imputado mantenía en diversas ubicaciones de los jardines de su propiedad dichas especies sustraídas de cementerios de la Región Metropolitana, conociendo o no menos que pudiendo conocer el origen ilícito de ellas.

HECHO N°3

Como se ha señalado precedentemente, el imputado **SCHULER GATICA**, mantuvo en el fundo de San Francisco de Mostazal las especies ya descritas en el hecho N°1, con infracción a las normas que regulan su protección, resguardo y mantención adquiriéndolas con conocimiento de que estas fueron apartadas o arrancadas del lugar en que se encontraban, circunstancias que alteraron desde ya la integridad de las obras que formaban parte de un Monumento Histórico, como es el caso del Cerro Santa Lucia, El Cementerio General.

En efecto, el imputado sustrajo las obras del control del Estado y específicamente del Consejo de Monumentos Nacionales, conservándolas en su poder luego de su traslado al fundo, facilitando el menoscabo de su integridad, manteniéndolas sin los debidos resguardos, atendida la naturaleza de cada una de estas obras. Las estatuas se encontraban en los jardines del Fundo Las Casas de La Punta, con evidentes signos de falta de mantención, sucias, sobre pedestales y no empotradas en alguna base fija, afectando de esta forma la integridad de las mismas, muchas de las cuales presentaban fracturas y rastros de óxido, corrosión y reparaciones recientes realizadas por personal no autorizado, dejándolas en la imposibilidad de ser fiscalizadas y restauradas por la autoridad competente.

En relación con lo señalado, los daños imputables a la actividad desplegada mu omitida por el imputado **SCHULER GATICA**, son de carácter material e inmaterial.

En cuanto a los daños de carácter material, hay que distinguir el estado de las esculturas (Monumentos Históricos y Públicos) y de los Monumentos Arqueológicos. Respecto de las piezas escultóricas correspondientes a Monumentos Históricos y Monumentos Públicos, un análisis diagnóstico acerca del estado de conservación de cada escultura, elaborado por expertos en la materia, a la fecha deja de manifiesto el grave daño que presentan las esculturas, atribuible a la instalación y permanencia de cada una de ellas en el domicilio del Imputado.

Es del caso que a la fecha de la incautación llevada a cabo los días 24 y 28 de noviembre de 2018 en la Hacienda “La Punta”, quedó en evidencia a la simple observación la incorrecta manipulación de las figuras y la falta de medidas de conservación adecuadas según sus materiales de construcción. Es así que 2 de las esculturas categorizadas como Monumento Nacional presentaban y presentan un estado de conservación regular, 3 un estado de conservación malo y 1 un estado de conservación muy malo. En efecto, a la fecha podemos fundar la afirmación en opinión experta vertida en informe respectivo que señala lo siguiente con relación a las piezas escultóricas:

Se ha determinado que la escultura de mármol perteneciente a la sepultura de la familia Ventura Lavalle, se encontraba a esa fecha de la incautación en mal estado de conservación.

La escultura femenina de mármol perteneciente al mausoleo de la familia Valenzuela Darlington, se encontraba a esa fecha en un muy mal estado de conservación, ya que mantenía daños evidentes, consistentes en fractura de extremo de ala derecha y de reparación por personal no autorizado.

La escultura femenina de mármol perteneciente al mausoleo de Venancio Vicuña se encontraba al momento de la incautación en mal estado de conservación presentaba daños evidentes, consistentes en erosiones, fractura y pérdida de parte de su base.

La escultura “Polimnia”, proveniente del Monumento Histórico Cerro Santa Lucía, de Santiago se encontraba al momento de la incautación en regular estado de conservación, ya que mantenía daños evidentes en su estructura, consistentes en fractura en su base y signos de corrosión.

La escultura conocida como “La República”, proveniente del Monumento Rubén Darío se encontraba al momento de la incautación en regular estado de conservación, ya que mantenía daños evidentes en su estructura consistente en un orificio irregular de 13 centímetros de alto x 14 centímetros de ancho en la parte basal posterior izquierda de la especie, además presenta signos de óxido y corrosión en su estructura.

En cuanto a la descripción de los detrimentos o daños que presentan las esculturas, los expertos han referido: erosiones generalizadas, depósitos superficiales generalizados (polvo, hollín, partículas en suspensión, barro y depósitos de excremento), arenización y colonización biológica (hongos, plantas e insectos). Además, se observan alteraciones producto de acciones antrópicas, como superposiciones de capas de pintura y de cera o aplicaciones de cemento, producto de la instalación de las piezas en el inmueble del imputado

Por último, una parte las esculturas fueron encontradas en el suelo, sin contar con un plinto o pedestal o fueron instalados bajo copa de árboles. El contacto con la tierra contribuye a la existencia de altos niveles de humedad, además de promover el desarrollo de patinas biológicas (hongos), erosión de los mármoles y corrosión de los metales.

En cuanto a los daños de orden inmaterial a los Monumentos Nacionales, derivados de la mantención en el domicilio del imputado, estos consisten en la descontextualización que han sufrido los monumentos ya individualizados.

Con relación a los Monumentos Históricos el daño se traduce en que su mantención en un lugar diferente al original, impide la comprensión, el entendimiento y la valorización patrimonial directa del área protegida en relación a cada uno de sus elementos integrantes, y viceversa –pues las esculturas resultan descontextualizadas–, lo que genera la pérdida del significado patrimonial más profundo y trascendente del monumento histórico, que es lo que precisamente debe ser preservado para las futuras generaciones, siendo ese el propósito mismo

de una declaratoria de monumento nacional. Todo ello provoca, en definitiva, un grave daño al acervo cultural del país.

HECHO N°4

El imputado Raúl Segundo Carlos Teodoro SCHULER GATICA, el día 24 de noviembre de 2018, mantenía en el fundo ubicado en la comuna de San Francisco De Mostazal **1 arma de fuego tipo revólver**, marca Smith & Wesson calibre .44, N° de serie 14484, sobre el escritorio de su dormitorio, con sus respectivas municiones del mismo calibre, sin que contara con inscripción ni el permiso de tenencia correspondiente.

2.-CALIFICACIÓN JURÍDICA Y PARTICIPACIÓN

A juicio del Ministerio Público los hechos descritos constituyen respecto del acusado **RAÚL SEGUNDO CARLOS TEODORO SCHULER GATICA** los siguientes delitos:

1. **HECHO N°1:** constitutivo del delito de apropiación a título de receptación de monumentos nacionales. Art. 38 bis de la ley N°17.288 de monumentos nacionales y 456 bis a del código penal, en carácter de reiterado.
2. **HECHO N°2:** constitutivos del delito de receptación previsto y sancionado en el artículo 456 bis A del Código Penal, en carácter de reiterado.
3. **HECHO N°3:** constitutivo del delito de afectación a la integridad de un monumento nacional del artículo 38 de la ley N°17.288 de monumentos nacionales, en carácter de reiterado.
4. **HECHO N°4:** constitutivo del delito porte ilegal de arma de fuego del artículo 9° en relación al artículo 2 b) y c) de la ley N° 17.798.

Todos se encuentran en grado de desarrollo consumado y en calidad de autor ejecutor del artículo 15 N°1 del Código Penal.

3.- CIRCUNSTANCIAS MODIFICATORIAS DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL

Respecto de **RAÚL SEGUNDO CARLOS TEODORO SCHULER GATICA**, concurre la circunstancia atenuante de responsabilidad penal del artículo 11 N°6 del Código Penal y no concurren agravantes.

4.- PENAS SOLICITADAS

Se solicita a S.S., la imposición al acusado **RAÚL SEGUNDO CARLOS TEODORO SCHULER GATICA** de las siguientes penas:

1. Por el hecho N°1 constitutivo del delito de apropiación a título de receptación de monumentos nacionales. Art. 38 bis de la ley N°17.288 de monumentos nacionales y 456 bis a del código penal, en carácter de reiterado, una pena de 4 años de presidio menor en su grado máximo, multa de 200 UTM
2. Por el hecho N°2 constitutivo del delito de receptación previsto y sancionado en el artículo 456 bis A del Código Penal, en carácter de reiterado, una pena de 5 años de presidio menor en su grado máximo y multa de 100 UTM.
3. Por el hecho N°3 constitutivo del delito de afectación a la integridad de un monumento nacional del artículo 38 de la ley N°17.288 de monumentos nacionales, en carácter de reiterado, una pena de 3 años y un día de presidio menor en grado máximo y multa de 200 UTM
4. Por el hecho N°4 constitutivo del delito porte ilegal de arma de fuego del artículo 9° en relación al artículo 2 b) y c) de la ley N° 17.798 una pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo.
5. Además se solicita a S.S., la condena a las penas accesorias legales correspondientes, costas de la causa y el comiso de todos los elementos utilizados en la comisión de los delitos.

5.- MEDIOS DE PRUEBA

Prueba testimonial

1. **Gonzalo Aljaro Lapolla**, Comisario de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Rosas 1407, Santiago, quien declarará sobre la denuncia que recibió respecto al robo de la estatua La República, diligencias realizadas, en particular aquellas en virtud de informe policial N°01387 de fecha 06/12/18, Informe policial N°173 de 15/02/19
2. **Tomás Domínguez Balmaceda**, arquitecto, domicilio reservado, quien declarará sobre su conocimiento de la sustracción de estatuas del Cementerio General de Santiago, reconocimiento de las especies, informes que confeccionó para cooperar con la investigación, solicitudes que evacuó por ley de transparencia y todo otro antecedente que le conste.

3. **Óscar Ellis Rojas**, Subcomisario de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Rosas 1407, Santiago, quien declarará sobre diligencias realizadas, en particular aquellas en virtud de informe policial N°01387 de fecha 06/12/18, informe policial N°01415 de 12/12/18, Informe policial N°00337 de 01/04/19, informe policial N°00338 de 01/04/19, Informe Policial N° 00336 de 01/04/2018
4. **Archibaldo Enrique Peralta Padilla**, profesor de historia, domiciliado en Condell N°1550, Valparaíso, quien declarará sobre la estatua instalada en la plaza Rubén Darío de Valparaíso, sus características, sustracción, denuncia, reconocimiento y todo otro antecedente que le conste
5. **Lautaro Manuel Triviño Hermosilla**, trabajador independiente, domiciliado en Ministro N°271, Cerro Santo Domingo, Valparaíso, quien declarará sobre la estatua instalada en la plaza Rubén Darío de Valparaíso, sus características, sustracción, denuncia, reconocimiento y todo otro antecedente que le conste.
6. **Viviana Ajraz Cortés**, Subcomisario de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Rosas 1407, Santiago, quien declarará sobre diligencias realizadas, en particular aquellas en virtud de informe policial N°01387 de fecha 06/12/18, informe policial N°01415 de 12/12/18, Informe policial N°174 de 15/02/19, Informe policial N°173 de 15/02/19
7. **Marcos Orellana Campos**, Comisario de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Rosas 1407, Santiago, quien declarará sobre diligencias realizadas, en particular aquellas en virtud de informe policial N°01387 de fecha 06/12/18, donde realizó informe fotográfico del sitio del suceso, informe policial N°01415 de 12/12/18, Informe Policial N°174 de 15/02/15, Informe policial N°00323 de 26/03/19, Informe policial N°00337 de 01/04/19, informe policial N°00338 de 01/04/19, Informe Policial N° 00336 de 01/04/2018
8. **Jimmy Vera Herrera**, Inspector de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Rosas 1407, Santiago, quien declarará sobre diligencias realizadas, en particular aquellas en virtud de informe policial N°01415 de 12/12/18, Informe Policial N°174 de 15/02/15, Informe policial N°173 de 15/02/19
9. **Analia Neira Diaz**, Comisario de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Rosas 1407, Santiago, quien declarará sobre diligencias realizadas, en particular aquellas en virtud de informe policial N°01415 de 12/12/18

- 10. Carlos Alvarado Chávez**, Comisario de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Rosas 1407, Santiago, quien declarará sobre diligencias realizadas, en particular aquellas en virtud de informe policial N°01415 de 12/12/18
- 11. Héctor Chaura Oyarzo**, Comisario de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Rosas 1407, Santiago, quien declarará sobre diligencias realizadas, en particular aquellas en virtud de informe policial N°01415 de 12/12/18
- 12. Fanny Aurora Cannesa Vicencio**, licenciada en arte, domiciliada en calle El Nosedal N° 7271, comuna de Peñalolén, quien declarará respecto al reconocimiento de las especies que le fueron exhibidas, denuncia de robo que pesaba sobre estas y toda otra circunstancia que le conste.
- 13. Francisco Valdenegro Caceres**, Subcomisario de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Rosas 1407, Santiago, quien declarará sobre diligencias realizadas, en particular aquellas en virtud de informe policial N°01415 de 12/12/18
- 14. Mariela Torres Cerda**, Comisario de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Rosas 1407, Santiago, quien declarará sobre diligencias realizadas, en particular aquellas en virtud de informe policial N°01415 de 12/12/18
- 15. Alicia Graciela Saavedra Palma**, Oficial Policial de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Rosas 1407, Santiago, quien declarará sobre diligencias realizadas, en particular aquellas en virtud de informe policial N°01415 de 12/12/18
- 16. Macarena Isabel Muñoz Flores**, Oficial Policial de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Rosas 1407, Santiago, quien declarará sobre diligencias realizadas, en particular aquellas en virtud de informe policial N°01415 de 12/12/18, Informe policial N°173 de 15/02/19.
- 17. Raúl Andres Rojas Chancerel**, Jefe de seguridad, domiciliado en Avenida profesor Alberto Zañartu N° 951, comuna de Recoleta, quien declarará sobre su conocimiento de las estatuas al interior del Cementerio General de Recoleta, sustracción de las mismas, reconocimiento, denuncias realizadas y toda otra circunstancia que le conste.
- 18. Christian Alejandro Durán Pérez**, Ingeniero comercial, domiciliado en arzobispo Valdivieso N° 555, comuna de Recoleta, sobre el robo de la estatua desde el Cementerio de Recoleta, denuncia realizada,

características de la estatua, reconocimiento, avalúo y toda otra circunstancia que le conste.

19. Raúl Castro Chacón, ingeniero naval mecánico, domiciliado en Avenida La Capilla N° 192, sector Boco, comuna de Quillota, quien declarará sobre el robo de la estatua desde el Cementerio de Quillota, denuncia realizada, características de la estatua, reconocimiento, avalúo y toda otra circunstancia que le conste

20. Cristian Jorquera Montanares, Asistente policial de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Rosas 1407, Santiago, quien declarará sobre diligencias realizadas, en particular aquellas en virtud de informe policial N°01415 de 12/12/18

21. Aldo Manuel Roba Campos, diseñador gráfico, domiciliado en Avenida José Arrieta 10091, casa V, Peñalolén, quien declarará sobre la estatua conocida como Polimnia, características, ubicación original, sustracción, reconocimiento y avalúo y de toda otra circunstancia que le conste.

22. Pablo Ibarra Cordero, subprefecto de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Rosas 1407, Santiago, quien declarará sobre diligencias realizadas, en particular aquellas en virtud de informe policial N°01415 de 12/12/18 , Informe policial N°174 de 15/02/19

23. Juan de Dios Bernardino Diaz Maldonado, Suboficial Mayor de Carabineros, con domicilio en San Martín N°174, Rancagua, quien declarará acerca de las diligencias realizadas en la causa, en particular sobre las consultas por los permisos asociados a armas que poseía el acusado Schuler Gatica, y toda otra circunstancia que le conste relacionada a los hechos acusados.

24. Francisco Alexis Bravo Paduro, cocinero, domiciliado en Ex Fundo la Punta s/n, Mostazal, quien declarará acerca del conocimiento que tiene acerca de los hechos acusados, participación del acusado Schuler Gatica en los mismos, armas que mantenía este en su domicilio y cualquier otra circunstancia que le conste.

25. Eduardo Campos Muñoz, subcomisario de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Florencio Durán 580, Rancagua, quien declarará respecto a la existencia del hecho, participación del acusado, las diligencias que realizó, particularmente respecto a con quienes se entrevistó en razón de las mismas, y toda otra circunstancia que le conste.

26. Gerardo Avelino Inostroza Bustamante, jardinero, domiciliado en Ex Fundo la Punta sitio 20, Mostazal, quien declarará acerca del conocimiento

que tiene acerca de los hechos acusados, participación del acusado Schuler Gatica en los mismos, armas que mantenía este en su domicilio y cualquier otra circunstancia que le conste.

27. Raquel del Carmen Cerda Pinto, empleada, domiciliada en Ex Fundo la Punta s/n, Mostazal, quien declarará acerca del conocimiento que tiene acerca de los hechos acusados, participación del acusado Schuler Gatica en los mismos, armas que mantenía este en su domicilio y cualquier otra circunstancia que le conste.

28. Pedro Delfín Cantillana Inostroza, empleado, quien declarará acerca del conocimiento que tiene acerca de los hechos acusados, participación del acusado Schuler Gatica en los mismos, y cualquier otra circunstancia que le conste.

29. Daniela Castro Ramírez, Comisario de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Florencio Durán 580, Rancagua, quien declarará respecto a la existencia del hecho, participación del acusado, las diligencias que realizó, particularmente respecto a con quienes se entrevistó en razón de las mismas, y toda otra circunstancia que le conste.

30. Waldo Alex Perez Espinoza, anticuario, domiciliado en Bombero Luis Arias Osorio N° 0210, Villa La Primavera, comuna de Puente Alto, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación del acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten.

31. Valericio Karim Lobos Cortes, Ingeniero en Administración de Empresas, domiciliado en Juana Ros N° 569, Block B, Departamento N° 12, Valparaíso, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación del acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten

32. Juan Francisco Gonzalez Garcia, comerciante, domiciliado Santa Delia 7517 comuna de La Florida, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación del acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten

33. Konrad Mauricio Laux Zingoni, comerciante, domiciliado en Avenida Brasil N° 1157, Local 111, Parque De Los Reyes, Santiago, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación del acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten

34. Pedro Raúl Rojas Faundez, restaurador, domiciliado Las Malvas N°4045, Población 10 de Mayo, Renca, quien declarará sobre la existencia de los

hechos acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten

35. Rubén Arturo Vergara Pizarro, Comerciante, domiciliado Brasil N° 1157 Local 214, Santiago, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten

36. Maria del Carmen Garate Gumucio, dueña de casa, domiciliada en Nilo del Sur N° 1737, comuna de Vitacura, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten

37. Luis Mardones Olivares, Comisario de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Rosas 1407, Santiago, quien declarará sobre diligencias realizadas, en particular aquellas en virtud de informe policial N°173 de 15/02/19

38. Marco Antonio Sanchez Basualto, Administrador público, domiciliado en calle dos N° 3135, edificio Valle 01, Departamento 202, Recoleta, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten.

39. Francisco Javier Pérez Etchepare, perito fotográfico del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre las diligencias realizadas, en especial fotografías capturadas a las especies halladas en el sitio del suceso

40. Gino Vicente Genaro Alonso, comerciante, domiciliado en Mariano Loyola s/n, Rancagua, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten.

41. Ximena Buron Miranda licenciada en arte, domiciliada en Sebastian Santandreu 1053, ciudad de Rancagua, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten.

42. José Luis Bonta Carrasco, coordinador operativo del Cementerio Católico, domiciliado en pasaje Luis Rosselot, N° 1820, Villa Las Industrias, comuna de San Bernardo, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten, en particular sobre la sustracción de la estatua del cementerio católico, su reconocimiento, características y avalúo.

- 43. Jorge Luis Aldana Contreras**, guardia de seguridad y mecánico industrial, domiciliado en Avenida Profesor Alberto Zañartu N° 951, comuna de Recoleta, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten, en particular sobre la sustracción de estatuas desde el cementerio general, características de las mismas, fecha de los hechos, reconocimiento de las estatuas.
- 44. Lilian Tenderini Acuña, víctima**, jubilada, en Avenida Lo Valle N° 1267, comuna de San Miguel, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten, en particular sobre la sustracción de la estatua que mantenía el mausoleo de su familia en el cementerio general de Recoleta, fecha de ese hecho, características de la estatua y su reconocimiento.
- 45. José Mario Sepulveda Torres**, Guardia de Seguridad, domiciliado en calle Viento Norte N° 3978, Villa la arboleda, comuna de Maipú, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten, en particular sobre la sustracción de la estatua que mantenía la familia de Pedro Sanhueza y Familia Oryan Jelvez en el cementerio general de Recoleta, fecha de ese hecho, denuncia, características de la estatua y su reconocimiento.
- 46. Enemecio del Carmen Muñoz Silva**, jubilado de Carabinero, domiciliado en Avenida Profesor Alberto Zañartu N° 951, comuna de Recoleta, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten, en particular sobre la sustracción de la estatua que mantenía la familia Hirtk Parga en el cementerio general de Recoleta, fecha de ese hecho, denuncia, características de la estatua y su reconocimiento.
- 47. Violeta Elena Valenzuela Layseca, víctima**, arsenalera, domiciliada en pasaje Chada N° 159, Villa el Sol, comuna de Pudahuel, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten, en particular sobre la sustracción de la estatua que mantenía la familia Valenzuela Darlington en el cementerio general de Recoleta, fecha de ese hecho, denuncia, características de la estatua y su reconocimiento.
- 48. Eliana Flavia Blumenberg Trujillo, víctima**, educadora de párvulos, domiciliada en Presidente Riesco N° 5157, Departamento N° 35, comuna de Las Condes, quien declarará sobre la existencia de los hechos

acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten, en particular sobre la sustracción de la estatua que mantenía la familia Borgheresi Bartolini en el cementerio general de Recoleta, fecha de ese hecho, denuncia, características de la estatua y su reconocimiento.

49. Nieves del Carmen Condal Tuset, víctima, dueña de casa, domiciliada en Avenida Salvador N° 2142, comuna de Ñuñoa, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten, en particular sobre la sustracción de la estatua que mantenía la familia Borgheresi Bartolini en el cementerio general de Recoleta, fecha de ese hecho, denuncia, características de la estatua y su reconocimiento.

50. Erick Harold Villa Fernández, comerciante, domiciliado en calle Escanilla N° 836, casa N° 9, comuna de Independencia, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten

51. Marcela Eliana Bianchi Becker, víctima, empresaria, domiciliado en Fray Bentos N° 6033, comuna de Vitacura, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten, en particular sobre la sustracción de la estatua que mantenía la familia Bianchi Rosas en el cementerio general de Recoleta, fecha de ese hecho, denuncia, características de la estatua y su reconocimiento.

52. Julio Eduardo Zaror Diban, independiente, domiciliado en Los Acantos N° 1410, departamento N° 111, comuna de Vitacura, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten, en particular sobre la sustracción de la estatua que mantenía la familia Zaror Atalah en el cementerio general de Recoleta, fecha de ese hecho, denuncia, características de la estatua y su reconocimiento.

53. Zelmira Estela del Carmen Madariaga Dubeco, víctima, domiciliado en Cleveland N° 7778, comuna de Vitacura, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten, en particular sobre la sustracción de la estatua que se mantenía en el mausoleo de la familia Isidro Gómez Velez y Matilde Zelada en el cementerio general de Recoleta, fecha de ese hecho, denuncia, características de la estatua y su reconocimiento. (Tomo 5 P.484)

- 54. Carmen Sonia Retamal Maturana**, Historiador del Arte, domiciliado Luis Thager Ojeda N° 1062, Departamento 33, comuna de Providencia, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten, específicamente sobre su conocimiento sobre esculturas del Cementerio General de Recoleta, y reconocimiento de las especies incautadas.
- 55. José Miguel de Toro Arancibia**, abogado, domiciliado en el Rosal N° 4864, comuna de Huechuraba, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten, en particular sobre la sustracción de la estatua que se mantenía en el mausoleo de la familia Toro Herrera en el cementerio general de Recoleta, fecha de ese hecho, denuncia, características de la estatua y su reconocimiento.
- 56. Archivaldo Enrique Peralta Padilla**, historiador, domiciliado en Cirilo Armstrong N° 334, Cerro Alegre, Valparaíso, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten, en particular sobre la sustracción de la estatua que se mantenía en la plaza Rubén Darío de Valparaíso conocida como “La República” fecha de ese hecho, denuncia, características de la estatua y su reconocimiento.
- 57. Iván Claudia Mellado Diez**, empresario, domiciliado en Claudia Gay N° 2334, Santiago, quien declarará sobre la existencia de los hechos acusados, participación el acusado en los mismos, y demás circunstancias que le consten, en particular sobre la sustracción de la estatua que se mantenía en la sepultura de la familia Mellado Fressard en el cementerio general de Recoleta, fecha de ese hecho, denuncia, características de la estatua y su reconocimiento.
- 58. Valeska Andrade Santander**, Subcomisario de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Rosas 1407, Santiago, quien declarará sobre diligencias realizadas, en particular aquellas en virtud de informe policial N°00313 de fecha 03/04/20

Prueba documental

1. Copia de parte denuncia N°1540 de 10/02/14 de la 1ra Comisaría de Santiago.

2. Copia de parte denuncia N° 708 de la Policía de Investigaciones, de fecha 13/11/13, de la estatua del Cementerio General de la familia Valenzuela Darlington y sus anexos.
3. Copia de parte denuncia N°758 de la Policía de Investigaciones, de fecha 28/11/13, de la estatua del Cementerio General de la familia Venancio Vicuña, y sus anexos
4. Copia de parte denuncia N°3525 de la 9ª Comisaría de Independencia, de fecha 07/11/10
5. Copia de parte denuncia N°51 de la 9ª Comisaría de Independencia, de fecha 04/01/2012
6. Copia de parte denuncia N°2610 de la 6ª Comisaría de Recoleta, de fecha 18/11/2010
7. Copia de parte denuncia N°3251 de la 9ª Comisaría de Independencia, de fecha 16/10/2006
8. Copia de parte denuncia N°3362 de la 6ª Comisaría de Recoleta, de fecha 23/09/2012
9. Copia de parte denuncia N°6455 de la 9ª Comisaría de Independencia, de fecha 24/12/2008
10. Copia de parte denuncia N°4736 de la 6ª Comisaría de Recoleta, de fecha 29/12/2012
11. Copia de parte denuncia N°538 de la 6ª Comisaría de Recoleta, de fecha 22/02/2010
12. Copia de parte denuncia N°2750 de la Policía de Investigaciones de Quillota, de fecha 10/11/14 y sus anexos
13. Copia de noticia publicada en el diario La Estrella de Valparaíso de fecha 20 de junio de 2003, consultada el 9 de octubre de 2018, titulada “robaron estatua de la plaza Rubén Darío”.
14. Boletín comercial de la empresa Equifax, respecto del acusado Raúl Segundo Carlos Teodoro Schuler Gatica, de fecha 03 de diciembre de 2018.
15. Oficio respuesta de la Dirección General de Movilización Nacional, de fecha 05 de diciembre de 2018, N°6442/2178/2018, sobre consulta realizada respecto de Raúl Segundo Carlos Teodoro Schuler Gatica, suscrito por el Teniente Coronel Carlos Hugo Tapia Torres, Jefe de la autoridad fiscalizadora.
16. Oficio ordinario N°3000/03 de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 05 de junio de 2009, suscrito por Sol Letelier Gonzalez, Alcaldesa de Recoleta.

17. Nota de prensa publicada en el diario El Mercurio con fecha xx, titulada “Las estatuas o esculturas de ‘la ciudad de los muertos’”, en la sección E6 Artes y letras.
18. Nota de prensa publicada en el diario El Mercurio con fecha 23 de julio de 2010 en la sección Nacional, titulada “Ladrones especializados violan la paz de los mausoleos del Cementerio General”.
19. Resolución 032822 de la Contraloría General de la República de fecha 04 de junio de 2012, sobre irregularidades administrativas del monumento histórico del Cementerio General, suscrita por Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.
20. Cadena de correo electrónico que se inicia en fecha 25 de marzo de 2013 de tdobal@gmail.com a edelacerda@monumentos.cl, con copia a msanchez@cementeriogeneral.cl con asunto 2 obras desaparecidas del patio 15.
21. Nota de prensa publicada en diario La Segunda de fecha 06 de diciembre de 2013, titulada “Investigan robo de 4 esculturas en el Cementerio General.
22. Carta respuesta de fecha 24 de enero de 2014 a Tomás Domínguez Balmaceda de Marco Sánchez Basualto, Director del Cementerio General.
23. Nota de prensa publicada en el medio Biobiochile.cl titulada “Cementerio General ve mermado su patrimonio histórico y las autoridades no responden”
24. Nota de prensa publicada en el medio El Mostrador, escrita por Marco Fajardo, titulada “Denuncian robo de esculturas desde el Cementerio General”.
25. Nota de prensa publicada en diario Las Últimas Noticias, de fecha 04/02/2014 titulada “Robo hormiga: se llevan 31 estatuas del Cementerio General”.
26. Oficio N°018380, de fecha 12 de marzo de 2014, de la Contraloría General de la República sobre denuncia de irregularidades relativas al monumento histórico del Cementerio General, suscrito por Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República y su complemento de fecha 24 de diciembre de 2014.
27. Nota de prensa publicada en diario La Tercera, de fecha 16 de abril de 2014, titulada “investigan el robo de 24 estatuas del Cementerio General”.
28. Oficio N°68175 de la Contraloría General de la República de fecha 03 de septiembre de 2014, sobre la sustracción y remoción de bienes muebles en

el Cementerio General de la comuna de Recoleta, suscrito por Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

29. Consulta al Servicio de Impuestos Internos, respecto del acusado Schuler Gatica de fecha 12 de diciembre de 2018, que informa sociedades del contribuyente.
30. Consulta al Servicio de Impuestos Internos respecto de la empresa La Punta Berries S.A., de fecha 12 de diciembre de 2018, que informa datos del contribuyente.
31. Consulta al Servicio de Impuestos Internos respecto de la empresa Raúl Schuler Gatica, Renta de capitales mobiliarios EIRL., de fecha 12 de diciembre de 2018, que informa datos del contribuyente.
32. Consulta al Servicio de Impuestos Internos, respecto del acusado Schuler Gatica de fecha 12 de diciembre de 2018, que informa datos del contribuyente.
33. Consulta al Servicio de Impuestos Internos, respecto del acusado Schuler Gatica de fecha 12 de diciembre de 2018, que informa bienes raíces.
34. Consulta al Servicio de Impuestos Internos, respecto de la empresa Agrícola La Punta Ltda., de fecha 12 de diciembre de 2018, que informa datos del contribuyente.
35. Consulta al Servicio de Impuestos Internos, respecto de la empresa Agrícola La Punta Ltda., de fecha 12 de diciembre de 2018, que informa bienes del contribuyente
36. Nota de prensa publicada en el diario El Mercurio de Valparaíso con fecha 05 de octubre de 2018, titulada “La imagen de la ciudad” TOMO 1 P. 424
37. Nota de prensa publicada en el diario de Independencia con fecha 18 de agosto de 2018 titulada “Las maravillosas casas patronales de la “Hacienda La Punta” y su parque de ensueño”.
38. Informe emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Santiago titulado “Arte de fundición francesa en Chile”.
39. Cadena de correos electrónicos que fue enviada desde la casilla mariajose.larrondo@munvalpo.cl a Morellanacampos@gmail.com con fecha 10/10/18 asunto: RV: URGENTE!!! Estatua La República.
40. Copia del documento titulado “Archivo Histórico Municipal – Dirección de Gestión Patrimonial” sobre estatua La República, realizado por Ana María Ojeda Fernández de la Municipalidad de Valparaíso.
41. Oficio respuesta de la Dirección General de Movilización Nacional N°1595, de 11 de diciembre de 2018, sobre consulta realizada respecto de Raúl

Segundo Carlos Teodoro Schuler Gatica, suscrito por el Teniente Coronel Carlos Hugo Tapia Torres, Jefe de la autoridad fiscalizadora.

42. Nota de prensa publicada en medio de comunicación digital Tell Magazine, en la edición de marzo de 2013, consultada con fecha 19 de diciembre de 2018, titulada “De carácter monumental – Fundo las casas de la Punta”.
43. Ficha de inventario de monumentos públicos de la comuna de Santiago, monumento N°01.
- 44.06 Fichas de inventario de monumentos públicos de la comuna de Santiago, escultura N°01, 02, 03, 05, 07 y 21
45. Ficha de inventario de monumentos públicos de otras comunas (distinta de Santiago), sobre escultura N°105 “El invierno”.
- 46.04 fichas de especies sustraídas a la Orden Franciscana del 14/03/14 y 29/10/13.
47. Ficha de registro y catalogación de bienes culturales, registro fotográfico N°219, sin fecha, sobre fusil Winchester calibre 44, 01 fotografía de esa carabina.
48. Decreto del Ministerio de Educación Pública de 16 de diciembre de 1983, N°1636, que declara monumento histórico al Cerro Santa Lucía de Santiago.
49. Decreto N°0551 del Ministerio de Educación, de fecha 16/12/15 que declara monumento nacional en la categoría de monumento histórico al Cementerio Católico de Recoleta.
50. Decreto N°0072 del Ministerio de Educación, de fecha 29/01/19 que declara monumento nacional en la categoría de monumento histórico al Casco histórico del Cementerio General de Recoleta.
51. Decreto del Ministerio de Educación Pública de 06/07/51, N°5058, que declara monumentos históricos los que indica.
52. Decreto N°0014 del Ministerio de Educación, de fecha 20/01/17 que fija límites del monumento histórico "iglesia convento de San Francisco", declarado como tal mediante el decreto supremo N°5.058, de 1951, del Ministerio de Educación Pública.
53. Copia Autorizada del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua de inscripción de fojas 989 Vuelta número 610 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1983, de fecha 14 de Diciembre de 2018.
54. Copia Autorizada del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua de inscripción de fojas 3999 Vuelta número 2901 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1991, de fecha 14 de Diciembre de 2018.

- 55.**Copia Autorizada del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua de inscripción de fojas 3998 numero 2898 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1991, de fecha 14 de Diciembre de 2018.
- 56.**Copia Autorizada del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua de inscripción de fojas 3998 Vuelta número 2899 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1991, de fecha 14 de Diciembre de 2018.
- 57.**Copia Autorizada del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua de inscripción de fojas 3298 Vuelta número 2745 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1984, de fecha 14 de Diciembre de 2018.
- 58.**Copia Autorizada del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua de inscripción de fojas 3938 Vuelta número 3039 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1984, de fecha 14 de Diciembre de 2018.
- 59.**Copia Autorizada del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua de inscripción de fojas 4380 Vuelta número 5046 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1989, de fecha 14 de Diciembre de 2018.
- 60.**Copia Autorizada del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua de inscripción de fojas 3433 Vuelta número 2826 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1984, de fecha 14 de Diciembre de 2018.
- 61.**Copia Autorizada del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua de inscripción de fojas 4209 número 2865 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1982, de fecha 14 de Diciembre de 2018.
- 62.**Copia Autorizada del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua de inscripción de fojas 4000 número 2902 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1991, de fecha 14 de Diciembre de 2018.
- 63.**Copia Autorizada del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua de inscripción de fojas 2316 número 1231 correspondiente at Registro de Propiedad del año 1983, de fecha 14 de Diciembre de 2018.
- 64.**Copia Autorizada del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua de inscripción de fojas 2918 número 4014 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1992, de fecha 14 de Diciembre de 2018.
- 65.**Copia Autorizada del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua de inscripción de fojas 6675 número 2575 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1983, de fecha 14 de Diciembre de 2018.
- 66.**Copia Autorizada del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua de inscripción de fojas 2081 vuelta numero 2733 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2001, de fecha 14 de Diciembre de 2018.

67. Copia Autorizada del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua de inscripción de fojas 6691 número 2592 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1983, de fecha 14 de Diciembre de 2018.
68. Oficio ordinario N°4870 del Consejo de Monumentos Nacionales, suscrito por Susana Simonetti de Groote, secretaria (s)
69. Oficio ordinario N°217 del Director del cementerio general Marco Sánchez Basualto de fecha 12/12/13
70. Consulta registro de control de armas y explosivos, de fecha 12/12/18 respecto del acusado Schuler Gatica, emitido por la Dirección General de Movilización Nacional.
71. Consulta reporte de armas, de fecha 12/12/18 respecto del ID arma N° 187613, pistola Sig Sauer, N° de serie 13113723, a nombre del acusado Schuler Gatica, emitido por la Dirección General de Movilización Nacional.
72. Consulta reporte de armas, de fecha 12/12/18 respecto del ID arma N° 88721, escopeta Acier, N° de serie 191261, a nombre del acusado Schuler Gatica, emitido por la Dirección General de Movilización Nacional.
73. Consulta inscripción de calidad de coleccionista, de fecha 12/12/18 respecto del acusado Schuler Gatica, emitido por la Dirección General de Movilización Nacional.
74. Consulta registro de control de armas y explosivos, de fecha 12/12/18 respecto Schuler Geisse, Raúl Radames, emitido por la Dirección General de Movilización Nacional.
75. Consulta reporte de armas, de fecha 12/12/18 respecto del ID arma N° 433070, revólver SMITH AND WESSON, N° de serie 261262, a nombre de Raúl Radames Schuler Geisse, emitido por la Dirección General de Movilización Nacional.
76. Consulta reporte de armas, de fecha 12/12/18 respecto del ID arma N° 89427, escopeta FEU SIN MODELO, N° de serie 195341, a nombre de Raúl Radames Schuler Geisse, emitido por la Dirección General de Movilización Nacional.
77. Ordinario N°4876 de 19/12/18 del Consejo de Monumentos Nacionales suscrito por Susana Simonetti de Groote, Secretaria (s)
78. Copia de documento confeccionado por la oficina de patrimonio del Cementerio General, denominado "Plan de manejo del patrimonio del cementerio general", junto a todas sus fotografías, cuadros y tablas.

- 79.** Copia de informe “Instalación nueva estatua Polimnia en el Cerro Santa Lucía” de fecha 09/12/14, confeccionado por Alby Rubio Muñoz, Administradora del Parque del Cerro Santa Lucía.
- 80.** Correo electrónico de aroba@munistgo.cl a contacto@phoenixpaisajismo.cl, sin asunto, de fecha 20/06/2014, con sus adjuntos
- 81.** Oficio respuesta del banco de Chile de fecha 07 de febrero del año 2019 a través del cual acompaña movimientos bancarios solicitados de cuenta corriente N° 163332829 del banco de Chile, cuyo titular es Agrícola La Punta Limitada
- 82.** 151 cartolas bancarias correspondientes a la cuenta corriente N° 163332829 del banco de Chile, cuyo titular es Agrícola La Punta Limitada entre el abril de 2006 hasta noviembre de 2018.
- 83.** Oficio Ordinario N°0625 del consejo de Monumentos Nacionales, suscrito por la Secretaria (s) Yolanda Valenzuela Montecinos, con fecha 19/02/19, con sus anexos. a) Catálogo de piezas escultóricas del Cementerio General realizado por Carmen Retamal b) Catálogo realizado por la Administración del Cementerio, bajo la dirección de su Oficina de Patrimonio. c) Carta anónima y sin fecha (Ingreso CMN N° 538 del 28.01.2019) y d) Currículum vitae del profesional Juan Manuel Martínez Silva
- 84.** 02 dos páginas que contienen nómina de especies vendidas por Alberto Codecido al acusado Raúl Segundo Carlos Teodoro Schuler Gatica.
- 85.** Oficio respuesta de empresa Guard Service, de fecha 10 de diciembre de 2018, respecto a servicio de alarmas y monitoreo contratado para el inmueble ubicado en Av. Borgoño N° 15190 departamento N° 3, Reñaca, Viña del Mar.
- 86.** Copia de Parte Policial N° 310 de fecha 03/04/14, de la escultura "La Polimnia" del Cerro Santa Lucía y sus anexos.
- 87.** 13 copias de documentos sobre la titularidad de las sepulturas donde se encontraban las estatuas incautadas
- 88.** Copia de comprobante de recaudación N°309571 de 04/11/14 a nombre de Julio Zaror Diban.
- 89.** Copia de correo electrónico de la casilla mariafresard@gmail.com asunto Re: Estatus Mellado Fressard, de fecha 25/03/20
- 90.** Copia de correo electrónico de la casilla mariafresard@gmail.com asunto escultura familia mellado fresard, de fecha 26/03/20

- 91.** Informe de estado de conservación platería robada Museo de Arte Colonial San Francisco, elaborado por la Conservadora y Restauradora de dicho museo, doña Fanny Canessa Vicencio
- 92.** Oficio Ordinario N°3295 del Consejo de Monumentos Nacionales, suscrito por el Secretario Técnico Erwin Brevis Vergara, de fecha 24/07/19, y sus anexos; a) informe de tasación de 31/05/19 elaborado por Juan Manuel Martínez Silva b) Ordinario CNCR n°35 de fecha 21/06/19 y c) Informe de “evaluación de daños patrimoniales” de 03/06/19 elaborado por profesionales del ST – CMN.
- 93.** Carta respuesta de doña Pricilla Barahona Albornoz, arquitecta restauradora jefa del Centro Nacional de Conservación y Restauración, de fecha 18/06/19 y sus 05 imágenes.
- 94.** Oficio Ordinario N°3439 del Consejo de Monumentos Nacionales, de fecha 31/07/19, suscrito por su secretario técnico Erwin Brevis Vergara y sus anexos
- 95.** Oficio respuesta del Banco Itaú de fecha 10/05/19, respecto de la sociedad La Punta Berries S.A., RUT 96.828.090-2, la cual registra vigente la cuenta corriente N°0210754107, antes 110933
- 96.** Ordinario N°73 del Centro Nacional de Conservación y Restauración suscrito por su Directora Roxana Seguel Quintana de fecha 17/10/19 con sus anexos: a) Informe de intervención diagnóstico Escultura X, La República y b) Informe de intervención diagnóstico Escultura X, La Polimnia
- 97.** Oficio Ordinario N°0320 del Consejo de Monumentos Nacionales, de fecha 27/01/20, suscrito por su Secretario Técnico Erwin Brevis Vergara y sus anexos a) Informe de peritaje paleontológico de fecha 18/03/19 b) Informe de peritaje arqueológico de fecha 10/06/19 c) Ord. CNCR N°077 de 06/11/19 y CD adjunto que incluye informes de diagnóstico de estatuas del hecho d) Informe de tasación de fecha 31/05/19, elaborado por Sr. Juan Manuel Martínez Silva e) Informe de Evaluación de daños patrimoniales Rol Unico Causa N°1800988827-2 elaborado por profesionales de la ST – CMN f) Ord CMN N°625 de 19/02/19 g) Ord CMN N°2198 de 29/04/29 h) Ord CMN N°3439 de 31/07/19 i) Ord CMN N°3295 de 24/07/19
- 98.** Documento “Nuevas Diligencias en el Marco de la Investigación de la Causa Ruc N° 180098827-2” realizado por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, mayo 2020.
- 99.** Ordinario N°2000 de 04/06/2020 suscrito por Erwin Brevis Vergara Secretario Técnico del Consejo De Monumentos Nacionales

- 100.** 21 informes diagnósticos de cada uno de los estatuas incautadas adjuntadas mediante Oficio Ordinario N°0320 del Consejo de Monumentos Nacionales, de fecha 27/01/20, suscrito por su Secretario Técnico Erwin Brevis Vergara

Prueba pericial

- 1. Rodrigo Elgueta Urrutia**, de la sección de dibujo y planimetría del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre el informe pericial de dibujo y planimetría N°1330/2018, de 22/10/18 y N°1382 de 12/12/18
- 2. Mayckel Ballerino Vargas**, perito fotográfico, del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre el informe pericial fotográfico N°2949/018, de 29 de noviembre de 2018, que contiene 51 fotografías, informe pericial fotográfico N°2704/018 de 12/12/18
- 3. Eduardo Cerda Sánchez**, perito fotográfico del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe pericial N°442 de 19 de octubre de 2018.
- 4. Felipe Achurra Bravo**, perito mecánico del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe pericial mecánico N°979/2018 de 08 de noviembre de 2018
- 5. Luis Álvaro Henríquez**, Perito de la sección de ecología y medioambiente del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe pericial medioambiental N°179/018 de 14 de noviembre de 2018.
- 6. Sergio Mauricio Ossa Poza**, Perito armero del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe pericial
- 7. Victoria Beatriz Montoya Rivera**, perito arqueóloga del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe pericial medioambiental N°196 de 07/12/18 (TOMO 2 P. 248, declaración P. 474) e informe pericial medioambiental N°199 del 14/12/18
- 8. Luis Alvarez Henríquez**, perito ecólogo del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La

Reina, quien declarará sobre: informe pericial medioambiental N°193 de 07/12/18, informe pericial medioambiental N°195 de 07/12/18, informe pericial medioambiental N°194 de 07/12/18 y sus anexos

- 9. Verónica Céspedes Escobar**, perito planimétrico del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe pericial planimétrico 328 de 10/12/18
- 10. Pedro Camiroaga Ramírez**, perito fotográfico del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe pericial fotográfico N°367 de 06/12/18
- 11. Cibelle Méndez Carvajal**, perito en armamento del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe pericial balístico N°1175 de 10/12/18
- 12. Ariel Roberto Silva Narváez**, perito fotógrafo del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe pericial fotográfico N°2700 de 12/12/18, informe pericial fotográfico N°2701 de 12/12/18
- 13. Angélica Ibarra Ormazabal**, perito fotógrafo del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe pericial N°2702 de 12/12/18
- 14. Héctor Fernández Jiménez**, perito de dibujo y planimetría, del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe de dibujo y planimetría N°1381 de 12/12/18
- 15. Rodrigo Alonso Ramos Hernández**, ingeniero en conectividad y redes, domiciliado en Calle Catedral 1437, Santiago, quien declarará acerca de su informe pericial N° 14 y 15, de fecha 18/12/18
- 16. Paulina Palacios Silva**, perito contable del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe pericial N°48 del 15/02/19 y sus anexos.
- 17. José Parada Benavides**, perito de dibujo y planimetría del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva

Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe pericial N°1386/018 de 14/12/18

18. Jeanette Saavedra Vigneau, perito en dibujo y planimetría del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe pericial N°1403/018 de 24/12/18

19. Soledad Antonucci González, perito fotográfico, del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe pericial N°2712/2018 de 13/12/18

20. Rodrigo Carmona Rivera, perito fotográfico, del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe pericial medioambiental N°199 del 14/12/18

21. Carolina Vargas Godoy, técnico audiovisual del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe pericial N° 07 del 04/01/29

22. Sergio Espinoza Maulén, perito del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe de sonido y audiovisuales N°07 del 04/01/29

23. Julio Fuentes Miranda, perito mecánico del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe N°24 de 07/01/19

24. Paulina Silva Molina, perito fotográfico del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe N°2703 del 12/12/18

25. Catherine Arenas Cea, perito de dibujo y planimetría del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe N°1385 del 14/12/18 y sus anexos.

26. Marcela Fuentealba Victoriano, perito fotográfico del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe N°179 de 29/01/19

- 27. Karla Muñoz Concha**, perito en ecología y medioambiente del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe medioambiental N°12 del 29/01/19
- 28. Eduardo Silva Guarda**, perito en fotografía forense del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe N°893 de fecha 22/03/19
- 29. Minka Lobos Rodríguez**, perito en dibujo y planimetría del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe N°134 de 26/03/19
- 30. Mónica Sotomayor Castro**, perito en dibujo y planimetría del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe N°138 de 21/03/19
- 31. Francisco Vargas Herrera**, perito de info-ingeniería del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe N°40 del 04/04/19
- 32. Claudio Bastias Hernández**, perito de info-ingeniería del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe N°42 del 05/03/19
- 33. Angélica Abarca Tirapegui**, perito dibujante y planimetrista del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, domiciliado en Carlos Silva Vildósola 9783, La Reina, quien declarará sobre su informe N°438 del 07/11/18
- 34. Pricilla Barahona Albornoz**, arquitecta restauradora jefa del Centro Nacional de Conservación y Restauración, domiciliada en Recoleta 683, Santiago, quien declarará sobre sus informes de diagnóstico respecto a la escultura La República y La Polimnia y sobre los 21 informes diagnósticos de estatuas incautadas en cuya confección participó, y todo otro antecedente vinculado.
- 35. Martha Seelenberger Farba**, conservadora, experta en conservación y restauración del Centro Nacional de Conservación y Restauración, domiciliada en Recoleta 683, Santiago, quien declarará sobre sus informes

de diagnóstico respecto a la escultura La República y La Polimnia y sobre los 21 informes diagnósticos de estatuas incautadas en cuya confección participó, y todo otro antecedente vinculado.

36. Juan Manuel Martinez Silva, historiador del arte y curador independiente, Casilla Postal 52.505 -1 Sucursal Plaza de Armas, 8329005, Santiago De Chile, martinez.juanmanuel1963@gmail.com, quien declarará sobre su informe pericial de tasación de las especies materia de la presente acusación de 31/05/2019

37. Nelson Gaete Gonzalez, licenciado en arqueología, domiciliada en Vicuña Mackenna N°84, Santiago, quien declarará sobre informe pericial arqueológico CMN N°14 y sus anexos realizado con fecha del 10/06/2019.

38. Sonia Parra Orellana, arqueóloga del Consejo de Monumentos Nacionales, domiciliada en Vicuña Mackenna N°84, Santiago, quien declarará sobre informe pericial arqueológico CMN N°14 y sus anexos realizado con fecha 10/06/2019.

39. Karina Buldrini Oviedo, bióloga del Consejo de Monumentos Nacionales, domiciliada en Vicuña Mackenna N°84, Santiago, quien declarará sobre informe pericial arqueológico CMN N°14 y sus anexos realizado con fecha 10/06/2019.

40. Christian Salazar Soto, geólogo paleontólogo, domiciliada en Vicuña Mackenna N°84, Santiago, quien declarará sobre informe pericial Paleontológico Ingreso CMN 8334-18 y sus anexos, de fecha 18/03/2019

41. Mariano González Catalán, Historiador del Arte del Consejo de Monumentos Nacionales, domiciliado en Vicuña Mackenna N°84, Santiago, quien declarará sobre informe pericial de Evaluación de Daños Patrimoniales, de 03/06/20

42. Carolina Andrea Bravo González, Doctorada en historia del Consejo de Monumentos Nacionales, domiciliada en Vicuña Mackenna N°84, Santiago, quien declarará sobre sus informe pericial Evaluación de Daños Patrimoniales, de mayo de 2020 y de 03/06/20.

43. Javiera Gatica Salazar, Licenciada en Historia, Diplomada en Archivística y Diplomada en Patrimonio Cultural, domiciliada en Vicuña Mackenna N°84, Santiago, quien declarará sobre informe pericial Evaluación de Daños Patrimoniales, de mayo de 2020 y de 03/06/20.

Otros medios de Prueba

1. 28 fotografías de la estatua “La República” contenidas en informe pericial de dibujo y planimetría N°1330/2018, de 22 de octubre de 2018

2. 02 imágenes satelitales con coordenadas de la ubicación de la estatua “La República” contenidas en informe pericial de dibujo y planimetría N°1330/2018, de 22 de octubre de 2018
3. 03 fotografías de la estatua “La República” sobre las cuales se graficaron sus medidas frontales, costado derecho e izquierdo, contenidas en informe pericial de dibujo y planimetría N°1330/2018, de 22 de octubre de 2018.
4. 52 fotografías del sitio del suceso, vistas en detalle de la estatua “La República”, y daños que mantiene, capturadas por el perito fotográfico Myckel Ballerino Vargas
5. 10 fotografías del sitio del suceso y hallazgo de estatua “La República”, capturadas por el Comisario Marcos Orellana adjuntas al informe policial N°01387 de fecha 06/12/18.
6. 08 fotografías del proceso de aplicación de técnica de la fluorescencia de rayos X llevado a cabo con fecha 18/10/18 capturadas por el Comisario Marcos Orellana adjuntas al informe policial N°01387 de fecha 06/12/18.
7. 08 fotografías tomadas a esculturas ubicadas en el Cerro Santa Lucía con fecha 24/10/18 capturadas por el Comisario Marcos Orellana adjuntas al informe policial N°01387 de fecha 06/12/18
8. 04 fotografías del sitio del suceso (Plaza Rubén Darío) contenidas en informe pericial fotográfico N°442 de 19 de octubre de 2018.
9. 08 fotografías que forman parte del informe pericial medioambiental N°179/018 de 14 de noviembre de 2018.
10. 02 gráficos que forman parte del informe pericial medioambiental N°179/018 de 14 de noviembre de 2018.
11. Imágenes capturadas por un Dron, marca DJI, modelo SPARK los días 24 y 28/11/18, en el sitio del suceso, predio ubicado en el Fundo Casas de La Punta, sector La Punta, comuna de San Francisco de Mostazal, por el Asistente Policial Cristian Jorquera Montanares.
12. 20 Fotografías que corresponden a cuadro demostrativo anexadas al informe policial N°01415 de 12/12/18
13. 21 Fotografías de estatuas contenidas en informe policial N°01415 de 12/12/18
14. 12 fotografías que aparecen en las fichas de inventario de monumentos públicos de la comuna de Santiago, escultura N°01, 02, 03, 05, 07 y 21
15. 02 fotografías que aparecen en la ficha de inventario de monumentos públicos de otras comunas (distinta de Santiago), sobre escultura N°105 “El invierno”.

- 16.04** imágenes contenidas en las fichas de especies sustraídas a la Orden Franciscana del 14/03/14 y 29/10/13.
- 17.56** fotografías de las estatuas del Cementerio General que fueron recuperadas aportadas por el testigo Raúl Rojas Chancerel.
- 18.01** fotografía de la estatua sustraída del cementerio de Quillota aportada por el testigo Raúl Castro Chacón
- 19.17** fotografías contenidas en informe pericial medioambiental N°196 de 07/12/18 de la perito arqueóloga Victoria Montoya Rivera, del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones,
- 20.10** fotografías contenidas en informe pericial medioambiental N°193 de 07/12/18 de Luis Alvarez Henríquez, perito ecólogo del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones
- 21.02** gráficos y 01 cuadro resumen contenidos en informe pericial medioambiental N°193 de 07/12/18 de Luis Alvarez Henríquez, perito ecólogo del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones
- 22.03** fotografías contenidas en informe pericial medioambiental N°195 de 07/12/18 de Luis Alvarez Henríquez, perito ecólogo del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones
- 23.02** cuadros resúmenes y 01 gráfico contenidas en informe pericial medioambiental N°195 de 07/12/18 de Luis Alvarez Henríquez, perito ecólogo del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones
- 24.02** láminas del sitio del suceso que incluyen los puntos con interés criminalístico contenidas en informe pericial planimétrico N°328 de 10/12/18 realizado por la perito Verónica Céspedes Escobar
- 25.260** cuadros gráficos con vistas del sitio del suceso y evidencias incautadas contenidas en informe N°367 de 06/12/18 del perito fotográfico Pedro Camiroaga Ramírez del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones
- 26.11** fotografías contenidas en informe pericial balístico N°1175 de 10/12/18 de la perito en armamento del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones Cibelle Méndez Carvajal
- 27.**Plano del cementerio católico adjunto al Decreto N°0551 del Ministerio de Educación, de fecha 16/12/15 que declara monumento nacional en la categoría de monumento histórico al Cementerio Católico de Recoleta
- 28.**Plano oficial del cementerio general de Recoleta adjunto al Decreto N°0072 del Ministerio de Educación, de fecha 29/01/19 que declara monumento

nacional en la categoría de monumento histórico al Casco histórico del Cementerio General de Recoleta.

- 29.**02 planos de la iglesia San Francisco adjuntos al Decreto N°0014 del Ministerio de Educación, de fecha 20/01/17 que fija límites del monumento histórico "iglesia convento de San Francisco", declarado como tal mediante el decreto supremo N°5.058, de 1951, del Ministerio de Educación Pública.
- 30.**158 fotografías correspondientes a la fijación de las de diversas especies y esculturas incautadas y un archivador con información contable del día 24 de noviembre de 2018, ubicadas en el sitio del suceso, contenidas en informe fotográfico N°2700 de 12/12/18 del perito Ariel Silva Narváez.
- 31.**136 fotografías correspondientes a fijación fotográfica de esculturas, cerámicas, telares y un carruaje del día 28 de noviembre de 2018 en el sitio del suceso, contenidas en informe fotográfico N°2702 de 12/12/18 de la perito Angélica Ibarra Ormazabal.
- 32.**Una imagen satelital y 8 fotografías, ilustradas en 5 láminas las cuales registran planimétricamente los elementos de relevancia criminalística en el sitio de suceso, contenidas en informe pericial de dibujo y planimetría N°1382 de 12/12/18 del perito Rodrigo Elgueta Urrutia, de la sección de dibujo y planimetría del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones
- 33.**Una imagen satelital y un plano de planta del sitio del suceso contenidos en informe de dibujo y planimetría N°1381 de 12/12/18 del perito Héctor Fernández Jiménez, del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones
- 34.**08 fotografías contenidas en informe pericial N°14 del perito Rodrigo Alonso Ramos Hernández
- 35.**10 fotografías contenidas en informe pericial N°15 del perito Rodrigo Alonso Ramos Hernández
- 36.**48 imágenes correspondientes a copias de talonarios de cuenta corriente aportadas por el acusado Schuler Gatica
- 37.**05 imágenes y 20 tablas que forman parte del informe pericial contable N°48 de 15/02/19 de la perito Paulina Palacios Silva del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones
- 38.**119 Fotografías que corresponden a la fijación del domicilio ubicado en Brasil N° 1190, Santiago, que forman parte de informe fotográfico N°2704/018 de 12/12/18 del perito Mayckel Ballerino Zúñiga

- 39.131** Fotografías que corresponden a la fijación del domicilio ubicado en Calle Nilo Azul N° 1729, Vitacura que forman parte de informe fotográfico N°2704/018 de 12/12/18 del perito Mayckel Ballerino Zúñiga
- 40.03** Planos de planta de los recintos ubicados en Nilo Azul N° 1729, Vitacura y Avenida Brasil N° 1190, Santiago, contenidos en informe pericial N° N°1386/018 de 14/12/18
- 41.02** Tablas, 02 gráficos y 02 fotografías de la especie pericia contenidas en informe N°194 del perito fotográfico Luis Álvarez de 07/12/18
- 42.73** Fotografías del departamento N°161 ubicado en avenida Hernando de Aguirre N° 555, Providencia, contenidas en informe pericial fotográfico N°2701 del 12/12/18 confeccionado por Ariel Silva Narvaez.
- 43.01** plano a escala 1:75 de la planta del domicilio ubicado en Hernando de Aguirre N° 555, Departamento 161, Providencia confeccionado por la perito Jeanette Saavedra en informe pericial N°1403 del 24/12/18
- 44.15** Fotografías correspondientes a pericia fotográfica N° N°2712/2018 de 13/12/18, realizada por Soledad Antonucci González, del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones.
- 45.13** fotografías de las armas de fuego y corto punzantes encontradas en la propiedad del acusado Schuler Gatica del ex fundo la Punta S/N, Mostazal, capturadas por perito fotográfico Francisco Javier Pérez Etchepare del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones
- 46.11** fotografías y dos tablas contenidas en informe pericial medioambiental N°199 del 14/12/18
- 47.05** fotografías contenidas en informe pericial de sonido y audiovisuales de los peritos Vargas Godoy y Espinoza Maulén
- 48.61** fotografías contenidas en informe pericial fotográfico N°2703 de 12/12/18
- 49.106** fotografías que corresponden a fijación fotográfica de diversas estatuas incautadas los días 24 y 28 de noviembre del 2018 en el sector de la Punta, comuna de San Francisco de Mostazal, y fijación del lugar desde donde habrían sido sustraídas desde el cementerio general y cementerio católico.
- 50.02** imágenes aportadas por Lilian Tenderini Acuña en su declaración de 29/01/19
- 51.01** fotografía contenida en informe pericial medioambiental N°12 de 29/01/19.
- 52.02** tablas y un gráfico contenidos en informe pericial medioambiental N°12 de 29/01/19.
- 53.02** fotografías de la estatua aportadas por Álvaro Bianchi Becker

- 54.06** fotografías contenidas en informe pericial fotográfico N°893 de 22/03/19 que corresponden al lugar donde habría estado ubicada estatua “La Polimnia” originalmente.
- 55.29** fichas de las estatuas incautadas aportadas por la testigo Carmen Sonia Retamal Maturana
- 56.01** lámina contenida en informe pericial Planimético N°134 de 26/03/19 sobre elementos de interés criminalística en cementerio municipal de Quillota.
- 57.11** fotografías contenidas en informe pericial fotográfico N°138 de 21/03/19
- 58.03** fotografías aportadas por Raúl Rojas Chancerel en su declaración del 28/03/19 donde aparece el mausoleo Zaror Athala.
- 59.21** fichas correspondientes a cada estatua incautada confeccionadas por el Comisario Marco Orellana Campos.
- 60.12** tablas contenidas en informe pericial de info ingeniería N°40 del 04/04/19.
- 61.15** tablas contenidas en informe pericial de info ingeniería N°42 del 05/03/19
- 62.01** imagen satelital de la plaza Rubén Darío que forma parte del informe pericial de dibujo y planimetría N°438 del 07/11/18
- 63.09** fotografías de la devolución de la estatua “La República” al Municipio de Valparaíso contenidas en set fotográfico del sitio del suceso
- 64.08** fotografías que corresponden a la devolución de la estatua “la Polimnia”
- 65.04** fotografías asociadas al parte denuncia N°2750 de la Policía de Investigaciones de Quillota, de fecha 10/11/14
- 66.28** fotografías que forman parte del informe Documento “Nuevas Diligencias en el Marco de la Investigación de la Causa Ruc N° 180098827-2” realizado por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, mayo 2020.
- 67.27** imágenes que forman parte del informe pericial a la estatua la Polimnia elaborado por la perito Pricila Barahona Albornoz.
- 68.19** imágenes que forman parte del informe pericial a la estatua la Polimnia elaborado por la perito Pricila Barahona Albornoz.
- 69.61** imágenes que forman parte del informe pericial de tasación del perito Juan Manuel Martinez Silva
- 70.25** fotografías que forman parte de informe pericial Paleontológico Ingreso CMN 8334-18, de fecha 18/03/2019
- 71.20** fichas que forman parte de informe pericial Paleontológico Ingreso CMN 8334-18 de fecha 18/03/2019

- 72.06** fotografías que forman parte del informe pericial de evaluación de daños patrimoniales de 03/06/19
- 73.21** imágenes contenidas en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 1.
- 74.05** gráficos contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 1.
- 75.07** imágenes contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 2.
- 76.05** gráficos contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 2.
- 77.10** imágenes contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 3.
- 78.05** gráficos contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 3.
- 79.21** imágenes contenidas en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 4.
- 80.05** gráficos contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 4.
- 81.18** imágenes contenidas en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 5.
- 82.05** gráficos contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 5.
- 83.14** imágenes contenidas en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 6.
- 84.05** gráficos contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 6.
- 85.09** imágenes contenidas en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 7.
- 86.05** gráficos contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 7.
- 87.09** imágenes contenidas en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 8.
- 88.05** gráficos contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 8.
- 89.09** imágenes contenidas en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 9,

- 90.05** gráficos contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 9
- 91.22** imágenes contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 10.
- 92.08** gráficos contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 10.
- 93.10** imágenes contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 11.
- 94.05** gráficos contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 11.
- 95.07** imágenes contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 12.
- 96.05** gráficos contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 12.
- 97.08** imágenes contenidas en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 13
- 98.05** gráficos contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 13
- 99.09** imágenes contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 14.
- 100.** 05 gráficos contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 14.
- 101.** 08 imágenes contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 15.
- 102.** 05 gráficos contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 15.
- 103.** 09 imágenes contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 16.
- 104.** 05 gráficos contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 16.
- 105.** 13 imágenes contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 17.
- 106.** 05 gráficos contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 17.
- 107.** 06 imágenes contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 18

- 108. 05 gráficos contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 18
- 109. 11 imágenes contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 19.
- 110. 05 gráficos contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 19.
- 111. 17 imágenes contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 20.
- 112. 05 gráficos contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 20.
- 113. 10 imágenes contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 21.
- 114. 05 gráficos contenidos en informe pericial de evaluación diagnóstico escultura 21.

Prueba material

- 1. 13 vasijas de diversos colores y tamaños de carácter arqueológico, varias de las cuales se encontraban fracturadas y rotas, de origen prehispánicos y 08 piedras horadadas, rotuladas con la NUE 5070679.
- 2. 20 fósiles, 32 objetos mapuches de carácter patrimonial, 01 cuerno, 01 peluca de guerrero, 02 objetos metálicos pequeños y 03 piedras planas, todas de origen mapuche, rotulados con la NUE 5070681.
- 3. 01 revólver marca Smith & Wesson .44 NUE 5070686
- 4. 01 estatua que representa el sexo masculino, con rodilla en el piso y manos cruzadas sobre el pecho, vestida con túnica, color gris, NUE 5070689
- 5. 01 estatua conocida como "El Invierno", sustraída del Cementerio General NUE 5070677
- 6. 01 estatua con forma de ángel con mano izquierda apegado un dedo en el labio y su mano derecha sosteniendo una corona de flores NUE 5070682.
- 7. 01 estatua de una mujer apoyando sus manos sobre un pedestal NUE 5070683
- 8. 01 Estatua de una mujer de pie, con su brazo derecho extendido hacia abajo en cuya mano tiene un ramo de flores NUE 5070684
- 9. 01 Escultura correspondiente a un niño ángel con alas, sosteniendo su túnica con mano izquierda NUE 5070687
- 10. 01 Estatua de una mujer de pie en su casa apoyada sobre mano izquierda, el cual a su vez tiene su codo apoyado sobre un pedestal NUE 5070690

- 11.01** Escultura de un ángel sentado sobre un pilar, con su mano izquierda apoyada sobre el mismo y tomando una trompeta NUE 5070691
- 12.01** Escultura de una mujer de pie con sus manos cruzadas sobre sus senos, la base representa una figura de una nube NUE 5070692
- 13.09** textiles precolombinos de diversos tamaños y colores y 18 cerámicas precolombinas de diversos tamaños y figuras, las cuales presentaban fracturas, NUE 5070703
- 14.03** morteros y 02 piedras de moler prehispánicos de la zona centro norte y sur de Chile, NUE 5070705
- 15.02** textiles con plumas de diversos colores de culturas prehispánicas andinas, 01 placa repujada de bronce con patina de corrosión de cultura andina del norte y 01 ofrenda floral en lámina de fierro repujado NUE 5070704
- 16.01** rehue y 02 palines, NUE 5070706
- 17.**Una escultura de fundición Valdosne que fue sustraída el año 2016, del Cementerio Católico, NUE 5070697 (28-11-19)
- 18.01** escultura de un niño do pie, con su brazo izquierdo hacia abajo sosteniendo una flor y el brazo derecho doblado apegando su mano sobre su pecho sosteniendo un ramo de flores NUE 5070699
- 19.01** Escultura do una niña ángel de pie, brazo derecho hacia abajo con una flor en su mano y el brazo izquierdo doblado apoyando su mano sobre su pecho y tomando una ramo de flores NUE 5070700
- 20.01** Escultura femenina de pie con sus brazos hacia abajo, su mano derecha apoyada sobre una cruz y su mano izquierda sostiene un libro apoyado en su cadera NUE 5070701
- 21.01** escultura femenina de pie, brazo derecho doblado apoyando su mano sobre el pecho y su brazo izquierdo hacia abajo cuya mano sostiene su túnica NUE 5070702
- 22.01** escultura de figura femenina con brazo doblado apoyando su mano derecha sobre un pedestal, a su vez ambas manos se entrelazan NUE 5070707
- 23.01** escultura de figura femenina de pie con su brazo derecho doblado apoyando su mano sobre pedestal y su brazo izquierdo doblado en el que su mano sostiene una figura de libro, en el pilar posee una corona de flores colgando hacia abajo NUE 5070708

- 24.01** Escultura de figura femenina de pie con cabeza cubierta con túnica, brazo derecho doblado tomando la misma, su mano sostiene un ramo de flores, su brazo izquierdo hacia abajo con mano abierta NUE 5070709
- 25.01** Escultura de figura femenina de pie, mirando hacia arriba, con sus manos juntas aparentemente en posición de rezo y en su brazo derecho cuelga un ramo NUE 5070710
- 26.01** escultura de un ángel de pie, brazo derecho doblado hacia arriba con dedos cortados y el brazo izquierdo hacia abajo en cuya mano lleva unas flores NUE 5070698
- 27.01** carpeta contenedora de documentación NUE 5070695
- 28.106** talonarios de cheques, correspondientes a la Cuenta Corriente N° 37900028122, de Banco Estado NUE 2167763
- 29.49** talonarios de cheques, correspondiente a la Cuenta Corriente N° 38100151097, de Banco Estado NUE 2167764
- 30.01** Notebook marca HP modelo RTL 8727DER, gris, con su cargador, NUE 5070711
- 31.01** Notebook marca HP modelo 530 serie CND7261BB3, con cargador, NUE 5070711
- 32.01** Notebook marca Lenovo modelo thinkpad, serie PBVKFLE12/09, con su cargador, NUE 5070711
- 33.02** celulares, uno marca Samsung, color blanco, con cargador IMEI 359878066413258 y un iPhone, modelo Iphone6, color negro con cargador, IMEI 352018076530357 NUE 5070712.
- 34.** Copia de contrato de arriendo entre Inversiones Villa Las Hortensias S.A. e Istria Antigüedades, 02 tarjetas de presentación “Fernández y Velásquez” e “Istria Antiques”, 01 block de anotaciones marca colon y 01 libreta de anotaciones sin tapa, NUE 5070713
- 35.01** celular, marca iPhone, color negro con gris, NUE 5070697
- 36.01** celular marca iPhone, color negro con un cargador para PC, NUE 5070697
- 37.01** carpeta con documentación, correspondiente a un mapa del fundo la Punta y tarjetas de antigüedades NUE 5070695.
- 38.01** notebook marca compaq, color negro, mediante NUE 5070696.
- 39.01** DVD marca 1-Tron, modelo HCVR 4116HS-53 N° 2HOOESBPAPPE48KJ, NUE 5202877

POR TANTO

En virtud de lo que ha sido expuesto a S.S, y de lo dispuesto en los artículos 247, 248 letra b) , 259 y de lo establecido en los artículos 260 y siguientes, todos del Código Procesal Penal; y asimismo de lo dispuesto en los artículos pertinentes del Código Penal.

A S.S. PIDO: Tener por interpuesta acusación criminal en contra del acusado ya individualizado, solicitando que ésta se le notifique, así como a los demás intervinientes en esta causa y se les cite a todos ellos a la audiencia de preparación del Juicio Oral de conformidad a lo establecido en los artículos 260 y siguientes del Código Procesal Penal.

III.- Solicito a S.S., para efectos del artículo 277 letra f), en relación al artículo 312, ambos del Código Procesal Penal, se señale en el auto de apertura de juicio oral que a los testigos mencionados en lo principal de esta presentación y que corresponden a la prueba de cargo, esta Fiscalía, debe pagarles los gastos de traslado para concurrir al referido juicio.

IV.- Solicito tener presente que las copias de los antecedentes de la investigación son entregadas directamente, vía a la defensa.

FABIOLA ISABEL ECHEVERRIA GARCIA

Fiscal adjunto jefe

Fiscalía de alta complejidad de O'higgins

